

dando el saldo exclusivamente dedicado á ese objeto..... £ 10,000.0.00

(Aprobado).

El señor Secretario.—[Leyó].

Guerra

17 Para aumento de forraje para el ganado del ejército..... £ 3,701.1.64

El señor Herrera.—Yo no creo que sea conveniente suprimir esta partida, pues se ve perfectamente que las caballadas del ejército no son hoy tales caballadas, porque no se les da el forraje suficiente. Si se suprimiera esta partida, sería lógico suprimir, al mismo tiempo, la partida para caballos del ejército.

Creo, pues, que no debe suprimirse.

El señor Espinoza.—No se rebaja por completo el aumento de forraje para todo el año, sinó, únicamente por los tres meses que ya han transcurrido.

El señor Herrera.—Si es así, está perfectamente.

El señor Ráez.—(Interrumpiendo) Excmo. señor: He solicitado el uso de la palabra para dejar constancia de mi voto en contra de todo el memorandum presentado por la comisión de presupuesto; y al mismo tiempo, para indicar á VE. que, a consecuencia de la salida de algunos señores representantes, ha quedado la sala sin quorum.

El señor Palomino.—Digo igual cosa, Excmo. señor.

El H. señor Alvarez Calderón volvió á presidir y al reasumir la dirección del debate, dijo lo siguiente:

Acaba de llegar en este momento, del H. senado, con carácter de urgencia, un importante oficio, del cual debe la cámara tomar inmediata nota.

El señor secretario va á darle lectura.

El señor Secretario.—[Leyó].

CÁMARA DE SENADORES.

Lima, 5 de marzo de 1904.

Excmo. señor presidente de la H. cámara de diputados.

Para su revisión por esa H. cámara, remito á VE. copia del dictamen de la comisión de constitución del H. senado, cuya conclusión ha sido aprobada en sesión de hoy,

respecto á la elección de primer vicepresidente de la república, vacante por fallecimiento del doctor don Lino Alarcón; asunto cuya resolución ha sido recomendada al actual congreso extraordinario por el poder ejecutivo, según oficio que original acompaña, de fecha 14 del actnal.

Dios guarde á VS.

Antero Aspíllaga.

El señor Presidente.—(Continuando) El importantísimo proyecto, de q' se acaba de dar cuenta, va á pasar á informe de la comisión de constitución, á la que se le encarece vivamente que presente su dictamen en la sesión que tendrá lugar mañana á las nueve y media de la mañana.

Saben los señores diputados que la clausura del congreso tiene que realizarse forzosamente mañana. Es preciso concluir el balance del presupuesto para que pase á tiempo al senado; en seguida la cámara debe ocuparse del dictamen que la comisión de constitución presente sobre este asunto; por consiguiente, es indispensable que la cámara de diputados celebre dos sesiones: una á las nueve y media de la mañana para continuar el balance del presupuesto, y otra al medio día para ocuparnos del proyecto á que se acaba de dar lectura. Se va á poner avisos en los diarios convocando á los señores diputados que no han venido, para la sesión de la mañana.

Se levanto la sesión.

Eran las 7 h. 15 m. p. m.

Por la redacción.

FELIX ANTONIO DEGLANE.

Sesión de clausura del miércoles 16 de marzo de 1904

PRESIDIDA POR EL HONORABLE

SEÑOR ALVAREZ CALDERÓN

SUMARIO.—ORDEN DEL DÍA.—Se aprueba la rebaja en las partidas números 17, 18, 21, 22, 23, 25, 31 y 97 del pliego de guerra, á fin de balancear el presupuesto general.—Id. id. la número 15 del pliego de fomento.—Id. id. las números 23, 25, 26 y 51 del mismo pliego.—Id. con una modificación el dictamen de la comisión principal de presupuesto para salvar el déficit.—Debate del dictamen de la comisión de constitución, en la elección de primer vicepresidente de la república.—Aprobación de la adición del senado al proyecto que libera de derechos los materiales des-

tinados al saneamiento de esta capital.

Abierta á las 10 h. 35 a. m. fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Quedó á la orden del día, un dictamen de la comisión de constitución, en la elección de primer vicepresidente de la república.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.—Se va á dar lectura á las partidas que la honorable comisión de presupuesto ha indicado á la cámara pueden ser suprimidas para balancear el presupuesto general de la república.

El señor secretario leyó:

Guerra

17 Para aumento de forraje para el ganado del ejército.....	L. 3.701.1.64
18 Para completar los gastos de organización de las reservas de guardia nacional.....	2,500.0.00
21 Para construcción de almacenes y depósitos de armamentos	2,000.0.00
22 Para la organización del servicio de sanidad militar.....	3,000.0.00
23 Para la organización de la intendencia del ejército.....	2,666.6.64
25 Para la construcción de polígonos de tiro y premios.....	1,000.0.00
31 Para la instalación de la escuela superior de guerra.....	2,500.0.00
97 Para gastos de la comisión hidrográfica.....	666.6.64

Puestas al voto fueron aprobadas.

El señor Espinoza.—Yo pediría que se aplazara la partida para el trasporte "Chalaco", porque como la comisión puede presentar dos ó tres partidas más.

El señor Presidente.—Queda aplazada.

El señor Forero.—¿La partida pa-

ra el crucero "Lima" se retiró?

El señor Presidente.—Sí, honorable señor.

El señor secretario leyó.

Fomento

15 para el cuerpo de ingenieros de minas, 2,000 libras.

El señor Málaga Santolalla.—La partida para el cuerpo de ingenieros es por demás importante, excelentísimo señor. Los honorables señores representantes han hecho numerosos pedidos en la legislatura ordinaria última, con el objeto de que vayan comisiones para que estudien las respectivas provincias. El gobierno ha adquirido este compromiso; de manera que rebajar de ella 2,000 libras es poner en condición aflictiva el cumplimiento de ese servicio.

La granja modelo reviste verdadera importancia, pero los servicios que ella va á prestar son futuros; no pasa lo mismo con el cuerpo de ingenieros que tiene que salir á desempeñar comisiones y cuyos estudios no solo hacen conocer á nuestro país en el mismo Perú, sino también en el extranjero, contribuyendo tanto á la venida de capitales. Como la granja modelo tiene una partida de 7,000 libras, bien podría suprimirse de ella la cantidad de 1,000 libras y hacer todavía mucho con las 6,000 que le quedan.

Yo suplico, pues, á mis honorables compañeros se sirvan prestar atención á esto, siendo consecuentes con los pedidos que han hecho para que se hagan estudios en sus respectivas provincias.

El señor Pérez.—Yo soy muy partidario de la minería, pero ya se ha hecho mucho en el país por ella, sin que esto quiera decir que no se haga todavía mucho más. Por la agricultura no se ha hecho aún nada en el país; de manera que debemos atender á que se haga lo más que sea posible, porque el porvenir del Perú está más en la agricultura que en la minería. Nosotros no consentimos en que se disminuya la partida para la granja modelo; ya hemos disminuido á la misma escuela de agricultura, y esa partida la hemos rebajado para mejorar el gabinete tecnológico de la escuela de agricultura y no debemos cerce-

nar lo poco que se ha designado para fomentar la agricultura en el país.

Veremos después si esas mil libras que el honorable señor Málaga Santolalla pide, podemos reintegrarlas.

El señor Málaga Santolalla.—A la escuela de agricultura se le fomenta con fondos del Estado, mientras que el cuerpo de ingenieros tiene partida con fondos propios erogados por todos los mineros que contribuyen con la correspondiente contribución de minas.

Pido, pues, el aplazamiento de esta partida.

El señor Espinoza.—Yo no me pronuncio ni en favor ni en contra de la partida; pero desde que es una partida observada, pido el aplazamiento de ella para lo último; porque creo que va á haber sobrante y en el caso de que lo haya se puede mantener la partida.

El señor Picón.—Yo lamento las declaraciones del honorable señor Pérez. Yo creo que el adelanto del país está vinculado con los trabajos de la minería. Rogaría á la comisión que hiciera subsistir esa partida.

Por ejemplo, en la provincia del "2 de Mayo" existen inmensas zonas que no se explotan porque no se conocen, y si fuera una comisión de ingenieros, vería las grandes vetas de oro, de cobre y de hierro que constituyen un positivo emporio de riqueza para el país.

El señor Presidente.—Voy á consultar el aplazamiento formulado por el honorable señor Málaga Santolalla y sostenido por el honorable señor Espinoza, de la comisión de presupuesto, quien alega la razón de que puede resultar sobrante en el balance del presupuesto, y en tal caso no habría necesidad de hacer esta supresión.

Fué desecharido el aplazamiento.

El señor Presidente.—Continúa el debate.

El señor Málaga Santolalla.—Excelentísimo señor: Voy á proponer otra partida para que no se cerceñe la que atañe al cuerpo de ingenieros.

Me refiero á la partida que vota 20,000 libras para estaciones sanitarias. Tengo conocimiento, por

haber conferenciado con el señor ministro de fomento, que hasta la fecha no se ha hecho pedido de ninguna clase; de modo que, las 5,000 libras suprimidas, es aún poco, puede ascenderse esa suma hasta 12 ó 14,000 libras.

Siendo esto así, suplico á la honorable comisión se sirva tomar de esa partida 1,000 libras y dedicarlas al cuerpo de ingenieros.

El señor Ráez.—Exmo. señor: Aplaudo el entusiasmo y patriotismo con que el honorable señor Málaga defiende la partida en debate; pero no aplaudo que la reemplace con daño de la que se ha referido su señoría.

Si la honorable cámara adopta alguna medida para que no se rebaje la partida para el cuerpo de ingenieros, no debe, por ningún caso, fijarse en reducir lo que se refiere á los gastos de sanidad. Veinte mil libras es suma muy insignificante, Exmo. señor, para dedicarla á tan noble fin. El honorable señor Málaga puede referirse á cualquiera otra partida, nó á la que sirve para atender á la salud pública.

—Cerrado el debate se procedió á votar y fué aprobada.

El señor Málaga Santolalla.—Pido que conste mi voto en contra.

El señor Picón.—Y el mio también, excelentísimo.

—Sin debate se aprabaron las siguientes partidas:

23 Para mejorar los gabinetes tecnológicos de la escuela de agricultura	L 1,000
25 y 26 Para la reinstalación y sostenimiento de la escuela de artes y oficios.....	7,400
51 Para estaciones sanitarias.....	5,000

El señor Presidente.—Se suspende la sesión para que la honorable comisión de presupuesto presenta el nuevo balance.

Al continuar 15 minutos después el señor secretario leyó:

Comisión principal de presupuesto. Señor:

Consta del balance aprobado que se han suprimido partidas por valor de L. 81.776.2.10, por ser ellas inejecutables en el presente año, por cuanto, cuando entre en vigencia el

presupuesto ha trascurrido un trimestre que no han tenido aplicación dichos egresos.

El balance en la forma aprobado arroja un déficit de L. 2.052.7.80, que vuestra comisión para salvarlo, os propone la suspensión, por el presente año, de la partida No. 64 del pliego adicional de fomento, por L. 3.000, destinada á garantizar el capital que se invierta en la construcción del ferrocarril de Ilo á Moquegua.

Con esta modificación, el balance arroja un superavit de L. 947.2.20.

Vuestra comisión opina porque la honorable cámara proceda en el sentido indicado en este dictamen, á fin de dejar expedito el presupuesto general de la república para 1904.

Dése cuenta.

Lima, 16 de marzo de 1904.

Enrique Espinoza.

El señor Becerra.—Excmo. señor: Veo con sorpresa que se ha suprimido la partida de subvención para facilitar la construcción del ferrocarril de Ilo á Moquegua.

A este respecto debo hacer saber á la H. cámara, que existe un contrato celebrado entre el gobierno y un sindicato, entre quienes figura el señor doctor Almenara, para llevar á cabo un ferrocarril, a condición de darle el estado como prima la partida que figuraba en el presupuesto. De modo que, si se suprime esa partida, se suspenderían los trabajos y se daría por terminado un contrato que ha merecido la aprobación del ejecutivo.

Espero que con conocimiento la H. cámara de estos hechos, teniendo en cuenta el inconveniente que ofrece esa supresión, mantendrá la partida á que me refiero.

El señor Espinoza.—Excmo. señor: Inconveniente no hay de ninguna manera aunque se estuviera construyendo el ferrocarril, porque la partida no se ha votado para la construcción misma, sino para garantizar el capital que en ella se emplee. De modo que, como sólo se va á suprimir este año, pudiendo colocarse el año entrante y los demás, no hay el inconveniente de paralización de la obra que ha hecho advertir el H. señor Becerra.

El señor Becerra.—Excmo. señor:

El H. señor Espinoza en este asunto padece de error.

Según el contrato aprobado por el gobierno, no se trata de garantizar el capital que se emplee, sino de subvencionar á la empresa que lo execute. Bajo ese concepto debe estar redactada la partida, pues á tenor de él es que se ha hecho el contrato.

El señor Pérez.—Excmo. señor: Lo que haríamos ahora no sería sino mera suspensión, y el año entrante, una vez que principien los trabajos, se colocará la partida.

El señor Becerra.—Excmo. señor: Es que el H. señor Pérez también padece de error. La empresa constructora no podrá principiar este año sus trabajos sino se le acuerda la subvención. Esa ha sido la condición indispensable, que consta en escritura pública, la base puede decirse, para ajustar el contrato. Así es que, si desaparece la subvención este año, tampoco este año podrá darse principio á la obra.

El señor Pérez.—Si este año principiaran los trabajos, repito, no hay temor ninguno, porque el año entrante le reintegraríamos en el presupuesto esa subvención.

El señor Becerra.—Excmo. señor: Existiendo compromiso formal entre el gobierno y una sociedad, es imposible acceder á lo que pretenden los señores de la comisión de presupuesto. Lo más que podría hacerse es, rebajar el valor total, la parte que corresponda de la subvención, a los tres primeros meses del año que no se ha puesto en vigencia el presupuesto. Nada más se puede hacer.

El señor Secretario leyó la partida pertinente que dice así:

“64 Para garantizar el capital que se invierta en la reconstrucción del ferrocarril de Ilo á Moquegua.”

El señor Becerra.—La redacción de la partida está equivocada. Puede verse la ley. Se trata de subvención, no de garantizar capital ninguno.

El señor Espinoza.—Excmo. señor: Sea ó no para subvención, la partida á que ha dado lectura el señor secretario ha sido aprobada en esa forma por ambas cámaras y

de modo que, á ese tenor es al que debemos referirnos.

SSA. el H. señor Becerra ha debido formular la observación que hace ahora cuando se discutió la partida en esta H. cámara; pero desde que no lo hizo, una vez aprobada por el congreso no puede ser alterada.

De otro lado, aunque se tratara de subvención no habría daño para la empresa, desde que no pierde principiarse inmediatamente la construcción del ferrocarril, porque en primer lugar, el contrato no está firmado; en segundo, los materiales aún no han sido encargados, y finalmente, mientras se presentan los trabajos preliminares para el año.

Repite, no hay, pues, inconveniente en suprimir la partida que puede inscribirse el año entrante, ni atacamos el contrato á que alude el H. señor Becerra, desde que no lo conocemos y que no estamos obligados á respetar contratos de los que no tenemos conocimiento.

El señor Presidente.—La comisión de presupuesto en la conclusión de su dictamen arroja como sobrante una cantidad de 947 libras 2 soles 10 centavos. Yo creo que se podría conciliar en parte, dejando esa suma para la subvención del ferrocarril de Ilo á Moquegua, y de esa manera quedaría balanceado el presupuesto y no se habría quitado del todo la subvención al ferrocarril, porque sólo se le quitarían las dos terceras partes con cargo de reintegrarlas en el próximo presupuesto.

El señor Pérez.—Entonces se podría poner 750 libras.

El señor Presidente.—Se puede decir que se rebaje lo necesario para saldar el déficit.

El señor Pérez.—¿Cuál es el superávit?

El señor Ráez.—947 libras, 2 soles 10 centavos.

El señor Espinoza.—En último caso puede decirse: cuyo sobrante servirá para atender de preferencia al ferrocarril en caso que fuera necesario.

El señor Presidente.—Entonces se cambia la redacción por la forma que acaba de indicar el señor Espi-

noza, dedicando este sobrante al ferrocarril de Moquegua.

—Puesto al voto el dictamen en la forma indicada, fué aprobado.

El señor Presidente.—Se va á consultar á la cámara si se pasa inmediatamente al senado el balance que acaba de aprobarse.

(Acordado).

El señor Presidente.—Se va á dar lectura al informe de la comisión de constitución en el proyecto que manda practicar elecciones para primer vicepresidente de la república.

El señor Secretario (lo leyó):
COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN.

Señor:

Cumpliendo el encargo que os dignasteis confiaros en la sesión de ayer, emitimos el correspondiente dictamen en el proyecto enviado en revisión por el honorable senado, en el que se dispone que se diga al ejecutivo que proceda en el día á mandar practicar la elección de primer vicepresidente de la república, ante las actuales juntas electorales.

Vuestra comisión cumple su cometido con celeridad, tanto porque en la fecha tiene lugar la clausura del actual congreso extraordinario, y no es dable provocar nueva reunión del poder legislativo para resolver un problema que no es más que el cumplimiento de un claro precepto, cuanto porque estamos seguros de que esta honorable cámara desea, como la colegisladora, no aplazar ni estorbar el que se cumpla el terminante mandato que la constitución del estado contiene en su artículo 89.

Practicadas las elecciones populares en las distintas secciones de la república en mayo de 1903, el congreso las sancionó con su voto, emitido en sesión de 21 de agosto, en virtud del que se aprobó el cómputo que dió por resultado la proclamación de los ciudadanos que hoy invisten los altos cargos de presidente y segundo vicepresidente; desgraciadamente no pudo procederse de idéntica manera con el 1er. vicepresidente, porque quien resultó favorecido con la mayoría de los sufragios, falleció con anterioridad á la época en que debió proclamársele.

El congreso acordó que una de las cámaras iniciara el correspondiente proyecto para que se eligiera primer vicepresidente y, en virtud de ese acuerdo y de la iniciativa del poder ejecutivo, contenida en el adjunto oficio, ha sancionado el H. senado el proyecto que origina este dictamen.

Dada la organización que en la república tiene el poder ejecutivo, su personal no puede ni debe estar incompleto; dejarlo en ese estado es violar el espíritu y letra de disposiciones contenidas en la constitución, en sus artículos 89, 90 y 93.

Revisando la carta fundamental se encuentra que el primer vicepresidente tiene altas e importantes funciones que desempeñar; en cambio que el segundo vicepresidente sólo tiene la muy limitada que le asigna el artículo 91. Dejar á la república sin aquel dignatario es crearle una situación que puede serle en extremo perjudicial para sus bien entendidos intereses.

Misión especial del congreso es la de velar porque la carta fundamental tenga debida aplicación, y ello no se realizaría sino se procede á la integración del poder ejecutivo. Esto ha debido de hacerse desde que el poder legislativo aprobó el dictamen que la comisión de cómputo presentó en obediencia á lo dispuesto en el artículo 81 de la constitución; pero lo es hoy más necesario, por cuanto las cámaras que han funcionado desde el 28 de julio del año próximo pasado, van á dar término á sus labores en la fecha y es menester, antes que ello suceda, alejar todo temor de que se pueda sufrir algo en la buena marcha de los poderes públicos.

La satisfactoria situación que se ha creado merced á la honradez política de los gerentes de la administración y á la labor patriótica de los que velan por la cosa pública, hacen que la elección de primer vicepresidente, realizada en esta época, sea, á la vez que el acatamiento de un precepto legal, un medio para afianzar el prestigio de las instituciones nacionales.

En cuanto á las juntas electorales que deben actuar, creemos que no existe razón legal para disponer que se reemplacen á las que fun-

cionaron en las elecciones de mayo último.

Por estas someras consideraciones y las consignadas en el dictamen de la comisión del ramo del honorable senado, vuestra comisión de constitución, os propone:

Que aprobéis el proyecto de ley que manda practicar elecciones de primer vicepresidente de la república, venido en revisión del honorable senado.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 16 de marzo de 1904.

Juan Julio del Castillo.—M. Belisario Soto.

El señor Presidente.—Está en discusión el proyecto. Siendo la hora avanzada, se suspende la sesión para continuar á las 2 de la tarde.

Eran las 11 h. 35 m. p. m.

Al continuar á las 3 h. 20' p. m. —prosiguió el debate del dictamen de la comisión de constitución en la elección de primer vicepresidente de la república.

El señor Fórero.—Excmo señor: Muy á mi pesar me veo en la necesidad de manifestar los fundamentos que van á servirme para constatar el voto contrario al dictamen de la comisión de constitución expedido en el proyecto que viene en revisión del H. senado.—Y digo que muy á mi pesar, porque habría querido limitarme á dar mi voto sin decir una sola palabra, en atención á que se ha dejado sentir la idea de que los que pertenecemos á determinado partido político en esta H. cámara, lo único que tratamos es de obstaculizar la dación de la ley que se intenta expedir de manera tan violenta.

El señor Pérez.—Por lo bajo Pérez no por SSA.

El Orador.—Continuando Agradezco la opinión que me manifiesta por lo bajo el honorable señor Pérez, porque yo no tengo semejante intención ni creo que lo abriguen ninguno de los señores que componen el partido demócrata. Pero tratándose de un proyecto de tanta trascendencia, y que, sin embargo, viene á discutirse en la cámara á la hora nona, era natural que todos los partidos políticos estuvieran pronosticados á manifestar el deseo de discu-

tir ampliamente este asunto, antes de dar al país una ley que es contraria á la constitución y á la ley de elecciones.—Y por ser contraria á la constitución y á la ley de elecciones, como lo voy á demostrar, votaré en contra del proyecto.

Esa demostración la haré ciñéndome, en cuanto me sea posible, á fin de patentizar á la H. cámara que por mi parte y por la del partido á que pertenezco, no hay la más ligera intención de obstaculizar el asunto.

El artículo 89 de la constitución dice: "Habrá dos vicepresidentes de la república, denominados 1º y 2º, que serán elegidos al mismo tiempo, con las mismas calidades y para el mismo periodo que el presidente."

Esta redundancia de la palabra **mismo**, Exmo señor, una redundancia impropia, en la redacción de una ley, está manifestando que el espíritu de este artículo es que las elecciones de presidente y 1º y 2º vicepresidentes deben hacerse coetaneamente. Y en efecto, así se hicieron; pero el 1ºr. vicepresidente murió, y, a consecuencia de este desgraciado suceso, se trata de mandar hacer nuevas elecciones para reemplazarlo.

¿Es constitucional mandar hacer nuevas elecciones?—Sostengo la negativa; y voy á demostrarla.

Los artículos 90 y 91 de la constitución se ponen en dos casos: en el caso de vacancia de la presidencia de la república y en el caso de impedimento temporal, ya sea del presidente de la república, ya sea del 1ºr. vicepresidente.

Vaca la presidencia de la república. En ese caso debe ir á ocupar el puesto de presidente el 1ºr. vicepresidente.

Vaca la presidencia y la primera vicepresidencia. Entonces el 2ºr. vicepresidente debe asumir el mando, y dar dentro del tercer día, las órdenes necesarias para que se haga la elección del presidente y del vicepresidente de la república, y convocar al congreso para los sorteos de los artículos 81 y siguientes.

Pero si no está vacante la presidencia de la república, ¿por qué y con qué derecho, á la luz de qué dis-

posición se manda hacer elecciones en toda la república y conmoviendo violenta e indebidamente al país con sus elecciones?—La constitución no las permite. El caso que nos ocupa es el de impedimento temporal del presidente. En presencia de este impedimento y faltando el 1ºr. vicepresidente, la carta fundamental dispone que el segundo vicepresidente no mande hacer elecciones dentro de tercero día, como en el caso de vacancia, sino que asuma la presidencia de la república hasta que el llamado por la ley se halle expedito.

No habiendo como no hay en el caso actual, vacancia de la presidencia sino simple impedimento temporal del presidente de la república, ¿con qué derecho vamos á conmover al país con una nueva elección? Es, pues, contrario á la constitución, Exmo señor, el mandar hacer elecciones generales en la república, toda vez que ella, para el caso que nos ocupa, llama á ejercer el mando al segundo vicepresidente.

He dicho que también es contrario á la ley electoral el proyecto venido en revisión, porque el proyecto dice: "Digase al ejecutivo que mande hacer las elecciones ante las actuales juntas electorales"

¿Es posib'e, Exmo señor, que el senado haya aprobado esta última parte, que manda hacer las elecciones ante las actuales juntas electorales? Y hago esta pregunta, excellentísimo señor, porque supongo que el senado, lo mismo que todas las instituciones del país, está sujeto á las leyes de la república.

El artículo 22 de la ley electoral dice lo siguiente: "Cada vez que el poder ejecutivo, convoque á elecciones generales, que será tres meses antes de la fecha en que deban verificarse, la junta nacional procederá inmediatamente á formar una lista de 25 contribuyentes de los que residan en la capital de cada provincia, por orden riguroso de mayores cuotas y designará por suerte de entre estos los cinco que deben constituir las juntas de registro provincial".

Si según la ley que acabo de leer, cada vez que el poder ejecutivo convoca á elecciones generales, debe

proceder al sorteo de mayores contribuyentes para formar las juntas registro provincial, ¿con qué derecho el senado dispone, contra lo que manda la ley, que se hagan las elecciones ante las actuales juntas electorales? Es posible, Excmo. señor, que por intereses políticos de momento, se pueda violar de ese modo la ley?

Tales son las dos razones, excelentísimo señor, en que me fundo para estar en contra del proyecto.

El señor Soto.—Excmo. señor.....

El señor Valverde.—Excmo. señor.....

El señor Pérez.—(Por lo bajo dirigiéndose al señor Soto.) Cédale la palabra.

El señor Soto.—Dirigiéndose al H. señor Valverde Le cedo la palabra á SSA.

El señor Valverde.—Perfectamente. Necesito la ley electoral, la constitución y el dictamen de la comisión de constitución.

Excmo. señor: VE. que durante el congreso ordinario y en sesiones extraordinarias ha sido benévolos con todos los representantes, espero que conmigo, el más humilde de ellos y que pocas veces ha molestado la atención de la H. cámara, usará de esa misma benevolencia; y digo esto porque tratándose de un asunto de tanta trascendencia, es necesario que cada uno de los representantes emita sus opiniones amplia y francamente.

Como ha dicho muy bien el H. señor representante que me ha precedido en el uso de la palabra, se ha traído á la representación nacional uno de los problemas más graves para el país, y, por consiguiente, hay necesidad de estudiarla bajo su aspecto constitucional, bajo su aspecto político y también desde el punto de vista de las conveniencias de la república.

Como cuando se trata de esta clase de asuntos es necesario también buscar la historia nacional, voy á ocuparme algo de ella.

El Perú, que nació á la vida independiente con riquezas sobrenaturales, no supo aprovechar de ellas, porque su inexperiencia y la ambición de caudillos vulgares no le permitieron saber administrar sus intereses. Como consecuencia de esto

tomaron el mando supremo de la república hombres sin mérito para regir nuestros destinos. ¿Que clase de ambiciosos? Los más vulgares, Excmo. señor. El elemento militar fué el primero que se hizo dueño del poder, como es natural en los estados incipientes y dada la circunstancia de la época. El Perú como nación independiente pagó este tributo á la naturaleza; de aquí que las convulsiones políticas en el Perú fueran sucesivas y nos trajeran un porvenir aciago, doloroso. Felizmente, Excmo. señor, llegó para el país una época de florecencia, una época de luz y fué en el año 1895 en que el poder militar fué derribado y el Perú entró á nueva vida para vivir como hoy á la luz de la constitución y las leyes. Desgraciadamente esa vida aciaga anterior nos hizo perder nuestras riquezas, nos hizo perder una de las principales provincias de la república.

Hoy, Excmo. señor, que debemos buscar los elementos de orden; hoy que es preciso vivir al amparo de la ley, hoy que es indispensable seguir la regla de conducta que nos dejó el más ilustre de nuestros mandatarios, debemos ser inflexibles en el cumplimiento del deber; y perdóñeme VE., es la primera vez que hablo de él, porque he tenido la prudencia de no nombrar jamás al jefe de mi partido, porque nunca he hecho alusión á él, pues sé guardar mi credo y mi fe política sin hacer alarde; pero en este momento es necesario que declare que esta situación bonancible, que esta situación próspera y grande porque atraviesa el Perú, se debe al gran hombre, al único hombre que ha tenido el derecho de ir al poder, al eminentе estadista, al señor doctor don Nicolás de Piérola. Bien, excelente señor; perfectamente, á lo que se me dice por lo bajo que cada uno tiene sus opiniones. Y sobre mi opinión están los hechos, está la historia, está el progreso actual, todo lo que se debe á ese gran estadista. Por supuesto que como soy musulmán, según se dice, no acepto discusión sobre este punto.

Bien, Excmo. señor. Decía que era necesario consultar la historia porque ella nos va á dar en este debate ilustración bastante.

Siempre, Excmo Sr, q' se ha marchado por el camino torcido, que no se ha buscado la línea recta por parte de los poderes públicos, el país ha sufrido grandes convulsiones, se ha trastornado el orden social y se han perdido las conquistas adquiridas á la sombra de la paz.

La historia de las vicepresidencias, es muy conocida, Excmo señor; y en este caso vamos á repetir los hechos anteriores; en otros términos, el caso contemplado es este. Tenemos elegido presidente conforme á la constitución política del estado, al eminente ciudadano señor don Manuel Candamo; fué elegido primer vicepresidente el doctor Alarco, que desgraciadamente falleció, y hay un segundo vicepresidente proclamado por el congreso y que tiene derechos adquiridos á la sombra de la constitución y bajo el amparo del congreso y de la fe nacional.

El procedimiento que se quiere adoptar va á quitar á ese segundo vicepresidente el derecho que tiene de venir á ejercer el mando supremo, si por desgracia, que no la es, pero, ocurriese el fallecimiento del presidente de la república, porque el excelentísimo señor Candamo vivirá muchos años, concluirá su periodo, no tengo duda sobre este punto y voy á suspender algo mi argumentación á fin de tratar de esto; y me voy á fundar particularmente en las palabras mismas del excelentísimo presidente. Cuando se le ha hablado de la posibilidad de que él cese en el mando supremo por causas imprevistas, ha dicho: que los que tales palabras profieren no son sino los alborotadores, los ambiciosos.

Como el partido demócrata no quiere colocarse en ese terreno, como no quiere ser de los que están en las filas de los alborotados, no cree en ese peligro, no cree que cese en el mando supremo el presidente de la república, sería para el país una desgracia. Y digo una desgracia, excelentísimo señor, porque aunque no he militado en las filas del partido civil, porque aunque no tengo amistad personal con el excelentísimo señor Candamo, reconozco en él altas dotes, lo digo sinceramente. Personaje prudente,

magistrado tranquilo y patriota que hasta hoy ha sabido, y esto lo repito con orgullo, sostener la armonía de los partidos políticos y atraerse el afecto de los demócratas; no hay demócrata, excellentísimo señor, en el congreso que no reconozca en el señor Candamo un ciudadano eminente, un digno mandatario de la república. (Aplausos). Y yo como demócrata, excellentísimo señor, aunque no trabajé para que ocupara el solio presidencial, estoy contento de que él rija nuestros destinos, sé perfectamente que él hará nuestra felicidad; yo que como demócrata no he pedido nada al gobierno para mi departamento, porque sabía que no tenía el derecho de pedir desde que había militado en las filas contrarias, he visto siempre que el presidente de la república le ha dado á mi departamento prefectos y subprefectos dignos de ocupar el puesto que merecen; y no se ha dejado llevar de influencias bastardas; eso me basta. Excmo. señor, como representante de Tacna; no sé si igual cosa pueden decir los otros señores diputados.

Por eso decía, Excmo. señor, que quien puede más complacerse que el Excmo. señor don Manuel Candamo sea presidente de la república, soy yo; me complazco de ello, y lo declaro.

Esta pequeña digresión me ha hecho perder algo la hilación del argumento que principié á enunciar y me obliga, por supuesto, á darle nueva forma, á comenzar.

Decía, Excmo. señor, que el caso contemplado es que se busca hoy un primer vicepresidente de la república cuando los hechos han pasado, cuando esa elección está consumada; esta perturbación trae graves peligros. Y advierto á V.E. que no voy á entrar al artículo constitucional, porque esto sería de larguísimo debate; estoy todavía en la historia. Se trata del caso siguiente: el digno Excmo. señor don Manuel Candamo, presidente de la república, el doctor don Lino Alarco, primer vicepresidente y segundo el muy respetable ciudadano doctor Calderón, fueron elegidos. El país había llenado sus funciones constitucionales, había ejercido la

soberanía nacional. Y aquí es necesario detenerse. VE. sabe muy bien que la soberanía es la facultad que tiene el estado para organizarse y constituirse de la manera que crea más conveniente para la realización de sus fines, y ese acto por su naturaleza, es uno é indivisible, unidad é indivisibilidad consignada en la carta fundamental y consagrada por la ciencia.

¿Cómo es posible, Exmo. señor, que después que el país ha ejercido este acto soberano, ajustado á la carta fundamental de la república, hoy se quiere dividirlo, como si se tratara de tandas políticas, al tratar de elegir primero al presidente de la república, un año despues, al primer vicepresidente y tres años despues, al segundo vicepresidente? ¿No es verdad, Exmo. señor, que se falta en su base al espíritu y á la letra de la constitución del estado? No es verdad que también se falta á los más vulgares principios de la ciencia? Y no es cierto también. Exmo. señor, que vamos contra la corriente del progreso de los pueblos, contra la práctica de los demás países que jamás han dividido sus actos electorales tratándose de la constitución de los altos poderes públicos.

¿Es posible que el Perú, hoy que ha entrado á la vida del progreso, orden y respeto á la constitución y á las leyes, dé este golpe autoritario? ¿Es posible que el congreso quiera constituirse en el zar de Rusia ó en el emperador del Japón para, bajo pretexto de necesidad, buscarse un heredero en época boñancible, á la sombra de qué? A la sombra de las juntas electorales departamentales, que por supuesto, están á la completa y sumisa obediencia de un conocido grupo político.

No, Exmo. señor, eso no puede hacer el presidente del Perú ni la honorable cámara de diputados.

Sabe bien VE. que la constitución es la ley fundamental que el estado se da en el ejercicio de su soberanía. Que la carta fundamental es el instrumento público y sagrado que sienta las bases del régimen político de una nación. Contiene las disposiciones generales que establecen las relaciones entre el

poder constituido y los asociados, regla fundamental de la cual no es lícito á los poderes supremos apartarse sin cometer traición á los mandatos que la nación les confirió.

Sabe VE. que los representantes de la nación son los celosos custodios de la observancia y cumplimiento de la constitución del estado, para eso estamos aquí. Esos son los deberes que vengo yo á cumplir.

Por supuesto, soy entre los representantes el menos aparente para hacer una valiosa, brillante y valerosa defensa, pero sin embargo, debe tener en cuenta VE. que primero es el deber, y ese deber me impone el sacrificio que sin tener dotes oratorias, sin tener fácil palabra, quizá, sin quizá, sin ser lo suficientemente ilustrado para expresarme ante tan ilustrados compañeros que pueden darmme lecciones de derecho constitucional, como en las diversas profesiones que ejercen; sin embargo, yo el más humilde de todos, me permito emitir mi opinión esperando que dispensen la falta de claridad que dé á mis ideas en el curso del debate.

Pero en fin, como es necesario cumplir el deber, que significa tanto para mí, no dudo que la H. cámara se servirá tomar en consideración lo que exprese.

Yo no participo de la influencia ni de los beneficios, hablo imparcialmente, digo de los beneficios del buen gobierno peruano. Desgraciadamente no aprovecho, porque fatalmente vivo lejos del país. Vivo en un pueblo que hoy está segregado del territorio de la república, que ve tranquilo y gozoso que el país progrese, que cumpliendo la carta fundamental y cumpliendo las leyes llegará á ser muy grande. Esta circunstancia me pone al abrigo de cualquier sospecha, esta circunstancia quizá sirva para encontrar benevolencia entre los que no militan en las mismas filas políticas mías.

Yo pertenezco á un partido político caído por circunstancias extraordinarias, no porque la opinión pública no lo ampare. No, eso no lo acepto de ninguna manera.

Este partido no vivo sino á tener

vida en el poder durante pequeño periodo de tiempo, ¿y en qué periodo? Un periodo de cuatro años que ha traído grandes beneficios á la república, y que hizo algo más; olvidó rencores políticos, dió participación á todos los partidos, y ha traído el actual régimen, porque el señor don Nicolás de Piérola, no le tuvo miedo ni odio al partido civil, lo llamó á trabajar en bien de la nación, le abrió horizontes políticos, le dió aliento para que pudiera entrar después á luchar en el terreno electoral y para que obtuviera hoy el triunfo que ha obtenido, para que eligiera mandatario á uno de sus más preclaros jefes, el excelentísimo señor Candamo. Bien, Excmo. señor, no sé si será por falta de versación parlamentaria que siempre me desvío de la cuestión, y lo siento evidentemente, porque quizá acuse falta de lógica de mi parte. Suplico se dé lectura al dictamen de la comisión, porque ese documento será muy largamente debatido.

La cuestión es fundamental, excelentísimo señor, la cuestión, como decía, se liga con los intereses nacionales y, por consiguiente, tiene que traer graves y trascendentales efectos para la república.

El señor Presidente [interrumpiendo].—Me veo en la necesidad de hacer dar lectura al artículo del reglamento pertinente á este asunto. Estamos dentro de las doce horas de la clausura del congreso y no es posible que las digresiones que SSA. hace en tono burlesco nos hagan perder el último día de sesiones.

El señor Valverde.—Yo no acepto que VE. me atribuya intenciones que no tengo. He venido aquí á cumplir mi deber, y no es VE. quien me enseña á cumplirlo. Estoy llenando mis deberes de representante.

El señor Seminario O.—Si VE. no da amplitud al debate, nosotros tendremos que asumir la actitud que nos corresponde. Yo suplico á VE. no pierda su tranquilidad habitual, y permita que en esta discusión haya toda la libertad que VE. ha dado siempre á los representantes.

El señor Presidente.—Como SSA. lo dice, siempre he permitido esa amplitud en el debate; y en este ca-

so, tengo derecho de hacer leer al honorable señor Valverde el artículo pertinente del reglamento, desde que por 3a. ó 4a. vez ha entrado SSA. en las mismas digresiones, y parece que quiere desviarse del punto en debate.

El señor Valverde.—No es VE. quien puede enseñarme mis deberes. Estoy en el terreno de la discusión, porque estoy tratando del asunto relativo á las elecciones de 1er. vicepresidente de la república, que es la que está en debate.

El señor Secretario dió lectura al artículo reglamentario.

El señor Valverde.—Yo no permito que se me aperciba en esta forma. Exijo que la honorable cámara de diputados, porque VE. no es quien puede resolver este asunto, tratándose de una reprensión á un representante, lo resuelva. Pido, pues, que VE. consulte á la cámara para que ella se pronuncie sobre el procedimiento de VE.

El señor Presidente.—No es el caso de consulta. He hecho leer el artículo del reglamento, porque era de mi deber. Ahora puede SSA. continuar haciendo uso de la palabra.

El señor Valverde.—Me extraña, Excmo. señor, que VE., que ha dado facilidades á todos los representantes, tratándose de uno que es, quizá, la primera vez ó una de las pocas en que ha hecho uso de la palabra, le prohíba.

El señor Presidente.—Yo no le prohíbo á SSA. el uso de la palabra; le recuerdo únicamente el punto en debate. Por eso es que he hecho leer el artículo del reglamento. Lo único que hago es dar cumplimiento á lo que el reglamento manda, á fin de que SSA. se contraiga al punto en debate, terreno en el cual puede exponer SSA. cuanto tenga por conveniente.

El señor Valverde.—Lo que sostengo á VE. es que estoy dentro del terreno de la discusión y ocupándome únicamente del asunto en debate; y que nadie puede ponerle límites. Todas estas cuestiones, todos estos hechos, tienen íntima relación unos con otros; y su exposición sirve para ilustrar el punto. Tal vez haya falta de ilustración en el que habla; pero para eso está la hono-

rable cámara, que puede tomar ó no en consideración mis conceptos.

Bien.—Decía, Excmo. señor, que nos ocupábamos de estudiar primamente un hecho consumado; y el hecho consumado es el que se efectuó el año pasado eligiendo presidente de la república al Excmo. señor Candamo.

Dijo también [porque, en fin, es necesario traer esto al recuerdo], que aquello se practicó con beneplácito de la nación; y hoy, durante su administración, se ha conquistado por completo las simpatías nacionales.

Había recordado también que habiendo fallecido el 1er. vicepresidente de la república, se presentaba el conflicto de derecho tratando, se de la persona elegida para el cargo de 2º. vicepresidente.

Saben perfectamente los señores representantes que la colectividad ó la sociedad llamada estado, no puede por sí manejar sus propios intereses ni ejercer las funciones que le corresponden para la prosecución de sus fines; y que en este caso, necesita constituir órganos, ó en otros términos, personas que á su nombre ejerza esas funciones. De aquí viene lo que se llama el mandato; mandato consignado en esta carta fundamental (mostrando la constitución), de manera que los poderes públicos no son sino mandatarios, cuyas facultades están expresamente consignadas en la constitución política de cada estado. Esta teoría vulgar, muy conocida por los honorables señores diputados, tiene que servir de base para resolver el punto en cuestión.

¿Sería posible, Excmo. señor, que teniendo, conforme á esta carta fundamental, el segundo vicepresidente de la república el derecho de venir á ocupar el solio presidencial, si por ausencia ó por cualquier otro accidente imprevisto se encuentra impedido el presidente de la república, habiendo fallecido el 1er. vicépresidente, digo, sería posible quitarle á ese segundo vicepresidente ese derecho adquirido? ¿Sería posible hacer desaparecer los hechos consumados? ¿Hay poder humano suficiente que pueda dar efecto retroactivo á los hechos y á las cosas? No, Excmo. señor; este

es un punto que es necesario estudiar desde sus diferentes aspectos, porque los hechos consumados tienen gran importancia en la vida, ya se trate de cuestiones políticas, de asuntos judiciales ó de cualquier otro orden de cosas.

Sabe muy bien, V.E. que la ley, en general, es el fin impuesto á la naturaleza de un ser y que estas leyes se subdividen según la naturaleza de los seres, y de aquí nacen las leyes físicas como morales, etc., según la naturaleza de cada ser, y que esas leyes se cumplen armónicamente obedeciendo á las mismas causas y produciendo los mismos efectos, en condiciones idénticas y que cuando el hecho está consumado conforme á esas leyes, nadie puede ir sobre el hecho consumado; ó en otros términos: si en cumplimiento de la ley de gravitación, yo que tengo este libro en la mano lo dejo caer, el libre se ha caído y nadie puede evitar ese hecho, porque eso es imposible. Esa es la naturaleza de los hechos consumados.

Consumada está la elección del segundo vice presidente de la república y, por consiguiente, en virtud de este hecho ese segundo vicepresidente tiene que venir á reemplazar al presidente d' la república en caso de ausencia ó de impedimento temporal de aquél, faltando el 1er. vicepresidente; de tal manera, pues, que ya no tiene cabida la intervención de un primer vicepresidente, porque eso vendría contra el mandato de la constitución, en contra de las leyes naturales y de la ley fundamental que, como acabo de decir, está en conformidad con la definición de ley en general. ¿Quién no sabe lo que es la ley, y lo que es el hecho consumado con relación á las leyes? Voy a explicar en otra forma lo que es la ley: ley es la regla ó la relación de conformidad entre la naturaleza de un ser y su fin, ó entre la causa y el efecto, y una vez que existe la causa no hay poder humano ni voluntad suficiente para impedir el efecto que ella produce. De tal naturaleza es esta conformidad, establecida por la ciencia, que los legisladores del sesenta sabiendo que los peruanos debíamos regirnos conforme á la ley, que esa ley debía

normar nuestra conducta, estableciendo nuestras relaciones y desliniendo obligaciones y derechos recíprocos, nos dieron esta carta fundamental.

Aquellas reglas, aquella defensa está encargada al congreso; ¿y es posible que nosotros vengamos hoy á violar estas leyes? ¿Es posible que nosotros vayamos contra un hecho consumado? Es posible que nosotros le digamos á ese 2º. vicepresidente que no es nada, que sus derechos no existen, que no conviene que él venga á cumplir el mandato de la constitución, que conviene á un partido político la elección de un primer vicepresidente.

El señor Picón.—(Interrumpiendo) Pido que se llame al orden al orador, para que se contraiga al punto en debate.

El señor Valverde.—(Continuando) Estoy dentro del debate, y no es el representante que me interrumpe el que me puede llamar de alcumplimiento de mis deberes.

Estoy hablando de la ley fundamental del estado, del cumplimiento é incumplimiento de la ley, y creo que eso es concretarse al debate, puesto que trato de si se debe ó no cumplir la constitución que es la ley fundamental del estado. No sé cómo se me puede llamar al orden tratándose de un asunto de tanta importancia; no creí que, cuando trajese ejemplos ó hechos que ilustran al debate, V.E. me llamara al orden; no sé cómo se me puede llamar al terreno cuando estoy dentro de él; estoy tratando del cumplimiento de la ley fundamental y de la necesidad é importancia de su cumplimiento. Quizá el representante que me ha hecho la observación y que me ha interrumpido, lo hace porque no tengo dotes, pero no es cortés que se interrumpa á una persona que no tiene costumbre de hablar.

Bien, Exmo. señor, tratándose del cumplimiento de las leyes, no solamente hay que examinar el caso de si se ha faltado ó no á la ley, sino también de si se trata de una ley secundaria ó de la ley fundamental del estado, la constitución política, cuya observancia es tan sagrada, cuyo cumplimiento es tan ineludible que no es posible que el

primer poder de la nación, el congreso pueda violarla.

Pero, Exmo. señor, al lado de la falta de cumplimiento de la ley está la responsabilidad del que comete la falta; y ese es el punto que tenemos que investigar, ese es el punto que hay necesidad de estudiar para que cada uno asuma la responsabilidad que le corresponda.

Exmo. señor: Si tratándose de las leyes individuales de carácter privado, la sanción de la falta de cumplimiento de la ley no recae si no sobre el individuo; cuando se trata de leyes colectivas, ¿la falta de cumplimiento sobre quién recae? Sobre la colectividad; de manera que nosotros vamos por falta de cumplimiento de nuestros deberes, á traer un gran trastorno, una gran calamidad á la república; quizá vamos á traer una gran convulsión política. ¿Por qué? Porque vamos á atacar los derechos de un segundo vicepresidente, que está amparado por el voto nacional que lo ha elevado á ese puesto, como sabe V.E., por la proclamación que se le hizo de segundo vicepresidente de la república, adjudicándole el mando supremo para cuando llegue lo oportunidad. ¿Qué dirán nuestros conciudadanos, qué diría el resto del Perú? Que después que hemos consagrado como segundo vicepresidente al señor Calderón, que después que ese dignísimo mandatario ha aceptado los poderes que la nación le ha conferido, tengo el derecho de venir á reemplazarlo el primer vicepresidente por un acto político, por una conveniencia política, por el anhelo de nombrar un sucesor de cierta filiación política, suprimiendo así el voto que, libre y espontáneamente, emitió la nación. ¿No es verdad que se presentaría en este caso una verdadera colisión de derechos?

Y, ¿es posible, Exmo. señor, que nosotros, que debemos ser los amantes del orden, del progreso y de la tranquilidad pública, vengamos á arrojar la piedra de la discordia, quitándole sus derechos á un mandatario consagrado por la representación nacional, para darle á uno que no se sabe quién será? No; excelente señor, esto es contra los principios de la ciencia; esto es con-

tra lo que se llama responsabilidad política, que no creo que ningún H. representante tenga el valor de afrontar.

Y todo no es esto, Exmo. señor. [Leía un papel que le pasó el ujier]. Bien, aún debo declarar, antes de continuar haciendo uso de la palabra, que no he venido con consigna política, que no he venido á obstruir el debate para que se elija el primer vicepresidente de la república, que simple y puramente he venida á cumplir con mi deber tal como yo lo entiendo; y que en este terreno, una vez que he empezado este camino, una vez que he comenzado, debo ir hasta el fin, cumpliendo esa obligación sagrada, sin que nadie ni el mismo partido político á que pertenezco, pueda detenerme.

Desgraciadamente, cuando he hecho uso de la palabra tranquila y serenamente, exponiendo mis dudas, y mis temores, porque también temores he tenido tratando de asuntos políticos, he visto con desagrado que se me ha querido interrumpir en el uso de la palabra que tengo como representante. Hallándome en este camino tengo por regla de conducta, no abandonarlo, ir hasta el fin; y ésto de mi exclusiva responsabilidad, Exmo. señor, debo declararlo.

Exmo. señor: Hablaba de lo que significa el cumplimiento ó incumplimiento de las leyes; y siendo éstas de diversa índole, de diversa naturaleza, según sean ellas, así será la responsabilidad que produzcan.

Tratándose de las colectivas y tratándose de las universales de la carta fundamental del estado, yo no puedo aceptar, Exmo. señor, que se venga á provocar un conflicto por solo ciertos intereses de círculo; sobre la política está el bienestar de la nación. Por ese bienestar y por ese progreso he hecho uso de la palabra; lo hable sinceramente.

He manifestado, y por más que se me quiere decir lo contrario, no se me podría contestar satisfactoriamente, el daño, el conflicto que se viene á crear con ese desgraciado proyecto de la ley en debate.

Se trata de la elección, de una elección ya verificada de primer vi-

cipresidente, cuando el segundo vicepresidente de la república tiene perfecto derecho para reemplazar al presidente de la república, si por cualquiera eventualidad, si por cualquiera desgracia no rigiera nuestros destinos.

¿Y cómo es posible que cuando el congreso ha ungido con la magistratura suprema á esos dos ciudadanos, cuando á cada uno de ellos ha dado sus derechos; al presidente sus derechos y obligaciones presentes y al segundo vicepresidente sus derechos y obligaciones en expectativa: es decir, derechos constitucionales que se ejercerían faltando el presidente de la república?

¿Cómo es posible que nosotros que así hemos venido á cumplir nuestros deberes, vengamos á faltar á la constitución y á las leyes, y á costa de qué? Acosta de la tranquilidad pública, á costa de las leyes; cuando estábamos tranquilos, cuando tratábamos de hacer cumplir las leyes tributarias de la nación.

Cuando debemos procurar que el país tranquilo reciba esas leyes, que le hemos impuesto, es posible que después de esto, cuando debemos buscar medios fáciles para que esas obligaciones se cumplan, no comprendo como se pueda traer al ánimo de los representantes, al debate, la elección del primer vicepresidente de la república.

No puedo dejar de referirme sobre este particular á algo de lo ocurrido entre los partidos políticos demócrata y civil.

Cuando el partido demócrata presta su cooperación honrada al partido civil, cuando ese partido va á servir los intereses de la nación, sobre todo, y cuando al mismo tiempo da facilidades al poder constitucional, es posible que venga hoy á traerse á la tabla electoral, al campo electoral la elección de primer vicepresidente de la república eligiéndose por sí y para sí, prescindiendo de la opinión pública, á última hora como una idea trasnochada, como una idea audaz, como una idea capciosa. Yo protesto, excentísimo señor, como ciudadano y como representante, de semejante manera de proceder.

Véase, pues, que cuando yo he ha-

b plado de este asunto no lo he hecho aor espíritu de partido. He traído el debate convicciones propias, tampoco necesito que nadie me sugiera ideas, no recibo consignas; y esto voy á explicarlo, porque es necesario que se sepa.

El señor Miró Quesada.—Excmo. señor: Por lo mismo que acaba de aclarar el H. señor Valverde, que no obedece á consigna alguna política, me parece que está abusando de la paciencia de la H. cámara, desde que todos sabemos que á pocas horas más va á clausurarse este congreso extraordinario, y tratándose de un asunto de tanta importancia para el país, no tiene SSA. derecho de obstruir al debate en la forma que lo está haciendo.

El señor Vidaurre P. N.—Tampoco SSA. el H. señor Miró Quesada tenía derecho de intervenir en este asunto, interrumpiendo al orador.

—Con este motivo se suscitó una cuestión de orden acalorada, en la que tomaron parte en diverso sentido los señores Aspíllaga, Herrera, Pérez, Seminario, Vidaurre P. N. y Soto B., á quien se le alcanzó escuchar que se consultara á la cámara si se ponía punto final al debate.

S. E. agitando la campanilla llamó al orden á los señores representantes.

Las manifestaciones de hostilidad y altercado violento á que esta cuestión de orden dió origen no permitió á los taquígrafos escuchar las palabras que se pronunciaron.

S. E. el presidente hizo la consulta en los siguientes términos:

Los señores que opinen porque se ponga punto final al debate en cuanto se relaciona con el H. señor Valverde, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

El señor Vidaurre R.—Protesto, Excmo. señor, de la forma en que VE. hace la consulta.

El señor Chávez.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Se suspende la sesión por diez minutos.

—Continúa la sesión, el H. señor Valverde tiene la palabra.

El señor Valverde.—Excmo. señor: Antes de hacer uso de la palabra, desearía que VE. me manifestara si al concedérme la tengo el

derecho amplio de emitir mis opiniones sin que en la presidencia haya reservas mentales, á fin de limitarme el uso de ella, porque desde luego, si por error ó por cualquiera otra circunstancia, me desvío del punto en discusión, creo que este no es motivo suficiente para que quede privado del uso de ella.

El señor Presidente.—SSA. puede hacer uso de la palabra con toda amplitud; la presidencia cumplirá el reglamento estrictamente.

El señor Valverde.—Perfectamente, Excmo. señor.

Al principiar el debate y cuando hice uso de la palabra, había planteado uno de los puntos primordiales que servirán para aprobar ó desaprobar el proyecto en discusión. Con este motivo hice ver que había una colisión verdadera de los derechos del 2o. vicepresidente de la república con los derechos que podría adquirir un 1er. vicepresidente presunto; es decir, se trata de un hecho consumado, de un derecho perfectamente adquirido á la sombra de la constitución y de las leyes y que mereció la proclamación del congreso de 1903.

Es de imprescindible necesidad estudiar estos derechos, su alcance político con relación al elegido y la obligación de los ciudadanos que han intervenido en esa elección. Prescindir de un hecho consumado y prescindir del derecho y obligaciones también perfeccionadas, es algo que no comprendo, porque esto significaría, á la par que el ataque á la voluntad nacional el desconocimiento de esa voluntad manifestada y declarada y reconocida por el congreso, violándose al propio tiempo la constitución política del estado. Pregunto yo, Excmo. señor, ¿tiene derecho el 2o. vicepresidente de la república de investirse de la primera magistratura, es decir, de ejercer el cargo de presidente cuando deje de ejercer dicho cargo el presidente actual? Para mí la pregunta tiene una respuesta afirmativa; y ¿por qué? Se me dirá. Voy también á demostrar que me asiste la razón de defender los derechos del pueblo y que defiendo la correcta conducta que observó el congreso al no innovar esos dere-

chos, porque las innovaciones son peligrosas.

Las innovaciones cuando no están dentro de la órbita de la ley, de la moralidad política y del cumplimiento leal de los mandatos recibidos, son siempre ocasiones peligrosas de grandes perturbaciones públicas. Bien, Exmo. señor, el H. señor Forero con el talento que le distingue, con la honradez política con que procede y con el tino con que acostumbra intervenir en todo los debates, había examinado este punto, pero él al hacerlo planteó los problemas y los resolvió con acopio de razones que para él fueron bastantes, como creo que también para los demás honorables representantes; pero no creo demás volver á reproducir esos argumentos en otra forma como estoy haciéndolo. El artículo 89, el pertinente al caso, de la constitución política del estado, dice que habrá dos vicepresidentes denominados primero y segundo que serán elegidos al mismo tiempo con las mismas cualidades y para el mismo periodo que el presidente. ¿No es verdad, Exmo. señor, que en la observancia estricta de este artículo constitucional se eligió por la nación presidente de la república al Exmo. señor Manuel Candamo, 1er. vicepresidente al doctor Alarcón y 2o. vicepresidente al doctor Calderón?

¿No es verdad asimismo—voy á emplear la palabra porque en fin algo se le pega á uno de la lectura de los artículos constitucionales—que fué nombrado 1er. vicepresidente el doctor Alarcón y segundo el doctor Calderón. ¿No es verdad que asimismo, porque en fin vuelvo á repetir, porque es necesario recalcar esta palabra, porque alguna vez nos sacaron el precisamente, ahora viene el así mismo—no es verdad, Exmo. señor, que contemplando este artículo constitucional cuya obediencia es asimismo obligatoria para los representantes de la nación, y que habiendo fallecido el 1er. vicepresidente hoy día el derecho de reemplazarlo toca pura y exclusivamente al 2o. vicepresidente? No es verdad, Exmo. señor, que si se mandaran hacer elecciones para 1er. vicepresidente en las

^aactuales circunstancias, no sería asimismo, sino distintamente. ¿No violaríamos asimismo el artículo constitucional? Habría un primer vicepresidente para distintos períodos; ya no sería los cuatro años, sería tres años, no sería elegido asimismo, conjuntamente con el presidente; no sería asimismo elegido con el 2o. vicepresidente.

Exclusivamente hay que estar á la letra de la ley. En países como Inglaterra cuando se trata de discutir las leyes se está primero á la letra clara de la ley. Cuando ésta es clara y perfecta, no se busca el espíritu como tenemos costumbre de buscarlo aquí. No se busque el espíritu de la ley. El espíritu de la ley, se dice, y no se atiende á la letra, siendo así que la letra de la ley es en este caso bien clara y terminante, y sería posible, Exmo. señor, que vengamos hoy á ocuparnos de la elección de 1er. vicepresidente de la república?

Cuando se trata, Exmo. señor, del cumplimiento del deber, cuando se exige el cumplimiento de un artículo constitucional, cuánto se ha: ga en este orden no es ocioso, no es impertinente y no merece censura.

En el estudio del artículo 89 de la constitución, nos decía también, con mucho juicio y muy acertadamente el honorable señor Forero algo que se refiere á la ley electoral vigente. Esto se refiere á la parte adicional, y aquí está el clavo del jesuita: someter las elecciones generales, nombrar de jueces de estas elecciones á solo las actuales juntas electorales departamentales, como lo pretende el proyecto en debate, es francamente, Exmo. señor, peor que la guillotina electoral; porque cuando se trata de una elección por realizarse, donde ineludiblemente tiene que existir nuevas corrientes electorales, nuevas corrientes de la opinión pública, nuevas personas que deben merecer la confianza de los electores, lo natural, lo propio es que se renueven esas juntas electorales.

Las juntas electorales de departamento que intervinieron en la elección del actual presidente de la república, del primer vicepresidente y del segundo vicepresidente han

terminado para siempre el ejercicio de sus funciones. Darles nueva intervención, es ampliar un mandato de la ley, ¿y por quién?—Por el congreso. ¿Tiene derecho el congreso de hacer revivir lo concluido; tiene derecho el congreso de investir de nuevas facultades á esas juntas que terminaron sus funciones electorales en orden á las elecciones generales y en orden á la elección de presidente y vicepresidentes de la república?—¿Si para ese objeto fueron nombradas esas juntas, si llenaron sus deberes, si al mismo congreso le consta, Excmo. señor, porque esas elecciones han venido á la mesa del congreso, si hemos hecho el escrutinio de los votos de esas elecciones presidenciales, tales juntas no pueden volver á funcionar.

Y aquí viene, Excmo. señor, investigar un punto, por más que se diga que me salgo del debate. Es necesario investigar la naturaleza del mandato. Una cosa es el mandato á particulares, una cosa el poder que un individuo confiere á otro individuo y otra cosa es el poder que los pueblos confieren á los poderes públicos, á los distintos funcionarios que intervienen en el ejercicio de las funciones públicas; y voy á hacer esta distinción. Voy á explicarme, y desafío á cualquier representante que me diga si no es verdadera la doctrina que voy á establecer, á pesar de que no me he dedicado sino muy poco al estudio del derecho constitucional.

El poder que es el acto de conferir ó el encargo que hace una persona á otra para que lo represente en determinado asunto, cuando se trata de los particulares, saben los honorables señores representantes que tienen otro aspecto distinto: el poder general y el poder especial, las facultades que se designan en el artículo 207 del código de enjuiciamientos civil.

Bien, Excmo. señor, tratándose del poder que la nación confiere á los poderes públicos, á sus mandatarios, ese poder es de carácter general, exclusivamente de carácter general, y con las facultades que solo les da la carta fundamental del estado; esta ley que tengo en la mano, [mostrando la constitución]

y nada más que con estas facultades.

Y tan evidente es esto, Excmo. señor, que uno de los artículos constitucionales, dice que los poderes públicos ejercen sus atribuciones dentro de su propia órbita sin que sea permitido á ninguno de ellos invadir las atribuciones de ninguno de los otros. Ninguno de los poderes, legislativo, ejecutivo ni judicial puede ejercer otras atribuciones que las que expresamente señala la constitución del estado.

Ahora pregunto, ¿tiene el congreso la facultad de investir á las juntas electorales del derecho de intervenir en la nueva elección de primer vicepresidente de la república cuando esas juntas ya han cumplido esas funciones constitucionales ó legales? Es decir, ¿tiene el congreso el derecho de hacer revivir lo fallecido? Indudablemente que no.

El señor Pérez [por lo bajo]. Pero existen los antecedentes y las tradiciones.

El Orador.—No se trata de tradiciones ni antecedentes. Yo no acepto antecedentes tratándose de asunto de tanta importancia.

Possible es lo que dice el honorable señor Pérez; realmente ha podido ejecutarse. Pero S.S. que es tan amigo del cumplimiento de la constitución política del estado, ¿puede aceptar esa teoría de que se haga revivir, de que se de vida á un fallecido, á unas juntas que no existen ya para esas funciones?

Es una junta que no existe ya para esas funciones. Haciendo punto y prescindiendo de la voluntad nacional que ordena que se renueven esas juntas departamentales.

Y esto se llama ir por el camino constitucional, por el camino del orden?

Esto se llama regeneración política? No, Excmo. señor. Como decía bien el honorable señor Forero esto es trasgerir la ley, violar la constitución política del estado; algo más, ir contra la corriente de la opinión pública.

Yo digo algo más, porque en el estudio de las consecuencias e investigaciones uno tiene que ir lejos por el interés del bienestar de la república: esto ha de producir per-

turbaciones en el régimen legal establecido, esto ha de establecer reñidos en el mecanismo electoral o político; esto es buscar lucha entre los partidos políticos que hoy viven en perfecta tranquilidad y armonía.

¡Como, los que están en el poder, los que piden la cooperación de los partidos unidos y cooperación tan desinteresada, es posible que nos llamen á la lucha, para crear nuevos enemigos, odios y rivalidades entre ellos?

No, Exmo. señor. De esa manera no puedes pensar la mayoría de los miembros del partido civil. Es imposible. Los miembros del partido civil son patriotas como todos los peruanos, ven que hoy marchamos, como dicen los marinos, viento en popa dentro de las vías del progreso, con grandes ideales por obtener, y no es posible que los bien intencionados, afiliados al partido civil, quieran hacer revivir enemigos que han concluido, rivalidades que han terminado; y si hay alguien que piense de esa manera, es necesario contenerlo y para lograrlo, hacerlo con mano firme. ¿Y quién es el encargado de hacerlo? Es el congreso. Pues bien, nosotros no podemos proceder mejor que devolver ese proyecto incidiendo, anti-patriótico, al poder ejecutivo á fin de continuar viviendo tranquilamente como vivimos hasta ahora. [Aplausos en la barra].

Bien, Exmo. señor, el honorable señor Forero no avizó lo suficiente porque en su clara inteligencia daba las razones que creía suficientes tratando con un cuerpo perfectamente ilustrado como es el cuerpo legislativo, á cuyo alcance está la constitución y las leyes, por eso creía haber dicho lo bastante como constancia de su voto. Pero en fin, yo teigo que avanzar un poco más.

Después de la cuestión que se suscitó he escrito en un memorandum unas cuantas palabras.

Permitame V.E. el dictamen para combatir algunos de sus fundamentos. (Se le alcanzó).

He expresado en tesis general las opiniones que abrigo respecto al punto en debate; pero como es necesario concretarlos, y lo que está en discusión es el dictamen de la

comisión de constitución, voy á combatirlo punto por punto.

La comisión de constitución dice á la letra lo siguiente: "Vuestra comisión cumple su cometido con celeridad, tanto porque en la fecha tiene lugar la clausura del congreso extraordinario [siguió leyendo]. Invoca la comisión de constitución como se ve, en la primera parte de su dictamen, lo angustioso del tiempo de las labores del congreso para ocuparse de este importantísimo asunto. ¿Pero acaso, Exmo. señor, el fallecimiento del primer vice presidente de la república ha acontecido ahora uno, dos ó tres meses? ¿No es verdad que ese acontecimiento tuvo lugar antes de la proclamación que hizo el congreso de los primeros magistrados de la república? ¿Por qué entonces existiendo un congreso ordinario y dos extraordinarios no se ha sometido á conocimiento de éstos este importante asunto? ¿Podrá explicar satisfactoriamente que entiende, porque en fin explicación se dá para todo; puede explicar clara y convenientemente por qué ahora en los últimos instantes, en los últimas horas de la legislatura extraordinaria actual se somete este asunto y no se pasó á su conocimiento al congreso ordinario y á los dos primeros extraordinarios? Cualquiera que no esté ofuscado, cualquiera que estudie tranquilamente esta pregunta, tiene que convenir en que no es la culpa del congreso, no es la culpa de este humilde representante que se tome algún tiempo para atacar este proyecto. ¿No es verdad que hemos tenido muchísimo tiempo para ocuparnos de él tranquila y seriamente, y que entonces no se me hubiera podido ofender como obstrucciónista; de manera que los que me atacan de obstrucciónista, aquellos que me llaman intransigente pecan de injustos, ó por lo menos de imprevisores, porque si tenían interés en este grave problema político, debían haberlo sometido con seguridad de triunfar, y por qué no triunfar si tenían una inmensa mayoría tanto en la cámara de diputados como en la de senadores? ¿No es verdad H.H. RR. que yo en este terreno tengo justicia; no es verdad

HH. RR. que tengo derecho amplio de hacer uso de la palabra para combatir este proyecto, y no es verdad también que el pretexto alegado no justifica la necesidad de aprobarlo? Por el contrario, no inspira recelos el que se nos traiga este proyecto á última hora, para dar un golpe de mayoría, para hacer una cuestión política? ¿Si esto es cuestión política, qué extraño sería que yo, que no he recibido consigna de mi partido, también lo hiciera, si ellos quieren hacerlo sin derecho, por qué se me quiere privar de mí?

Derecho contra derecho. Estaría mos en la condición de derechos, lo mismo que el señor Calderón en colisión con el próximo primer vicepresidente. Perfectamente. Pero yo no soy quien crea esta colisión de derechos. Ese derecho de atacar el proyecto es para mí amplio. Ellos no han sido previsores; no se ocuparon á tiempo del asunto; no lo trajeron aquí en la oportunidad debida. Entonces, en pocas horas, ó en pocos días pudieron haber conseguido su aprobación. Y, ¿por qué este antojo de que el partido vencido, al partido que de buena fe contribuye al sostenimiento del orden público, se le exija mutismo, silencio, aprobación incondicional, de todo cuanto quieran los señores vencedores? [Aplausos].—No.—Nadie abdica de sus derechos.

Vease, pués, Excmo. señor, que claudica por su base el primer fundamento que aduce la comisión de constitución en su dictamen para sostener este proyecto, que viene francamente con demasiada inopportunidad, que inspira muchos recelos, que nos va á traer muchos daños y que las pobres provincias que quieren tranquilidad, no de sean absolutamente, porque ellas no quieren entrar en nuevas luchas electorales.

Dice el dictamen lo siguiente; (leyendo): "Practicadas las elecciones populares, en las distintas secciones de la república. En fin, indudablemente que este suceso desgraciado es el que da motivo á esta desagradable discusión y el que se haya traído á la mesa de la cámara de diputados el gravísimo problema de resolver si debemos elegir

ó no 1er. vicepresidente de la república. Pero, en fin, es la exposición de un hecho; francamente nada tengo que aducir en este particular.

El congreso acordó que una de las cámaras anunciara, [dice el dictamen de la comisión de constitución] el correspondiente proyecto para que se eligiera 1er. vicepresidente: [leyó la parte del dictámen] Tampoco nada tengo que decir; se refiere á lo que ha pasado; un hecho consumados, como dice por lo bajo un señor representante; y tengo costumbre de no discubrir cuando se trata de hechos consumados; como tal se reputa la elección de 2o. vicepresidente de la república, que será el único que venga á reemplazar legítimamente [no lo espero] al presidente de la república, sin que sea necesario elegir un 1er. vicepresidente, desde que ese 2o. es el que tiene derecho. Sobre este punto, no hay nada que discutir, á lo menos es la convicción que yo abrigo. Así como tampoco era aceptable que el Sr. Borgoño asumiera la presidencia de la república existiendo el Sr. Solar. Nō. Yo no accepto suplantaciones políticas, que nada puede justificar. Sería antipatriótico, sería absurdo que esta H. cámara autorizara una nueva suplantación, lo cual se realiza cuando no se quiere marchar por el camino recto, cuando no se quieren aceptar los hechos consumados.

Francamente que asombra, excellentísimo señor, que se pueda consignar semejante argumento, y no veo la necesidad de hacer un gran esfuerzo para demostrar que esto no es más que una argucia, una artimaña política; nos han querido engañar á los que pensamos en contra del proyecto en debate.

Después de habernos dicho ó después de haber establecido los hechos consumados y de haberlos reconocido, hemos aceptado como un hecho consumado que no había primer vicepresidente de la república, y esto no está en tela de juicio, no se necesita ponerlo en discusión; hemos aceptado también que el senado ha aprobado el proyecto que discutimos; pero no podemos aprobar esta consecuencia ilógica, de

esa premisa no se deduce semejante consecuencia.

Dice esta parte del dictamen que estamos obligados á aprobar el proyecto. Pero, ¿cuáles son las razones? Porque así lo pide el poder ejecutivo; y ¿porque lo ha aprobado el senado estamos en la obligación de aprobarlo también nosotros? ¡Curiosa razón! Es decir que cuanto nos pida el poder ejecutivo y cuanto haga el senado, estamos en la obligación de aprobarlo también nosotros. Y dónde quedarían, Exmo. señor, nuestras prerrogativas constitucionales, en qué situación quedaría colocada nuestra obligación de discutir, aprobar ó desaprobar todos los proyectos que vienen aquí? Si porque el poder ejecutivo pide que se elija primer vicepresidente de la república, y el senado ha sido benévolos á esa petición, ¿nosotros estamos obligados á aprobar ese proyecto? No. Exmo. señor. Dispéñseme la H. comisión de constitución; yo no pienso de la misma manera que ella, yo creo que antes de deferir á lo pedido por el poder ejecutivo, puesto que es uno de los poderes públicos que ha recibido confianza de la nación para administrar sus intereses y dar rumbo á los negocios públicos, si ese poder nos hace esa petición dentro de la esfera propia de sus atribuciones constitucionales, debemos discutirla, aprobarla ó desaprobarla, según sea el caso. Hasta ahí va el caso de la petición del poder ejecutivo y nada más; de ahí no puede pasar, porque si ultrapassásemos los preceptos constitucionales abdicaríamos los deberes que tienen los representantes de la nación; y pregunto yo ahora, habría diputado, habría representante que aceptara semejante teoría? No, Exmo. señor, casi todos nosotros sabéis, casi todos vosotros en distintas ocasiones, habéis votado contra las peticiones del poder ejecutivo cuando ellas no estaban dirigidas á los mandatos de la constitución, cuando no entrañaban el progreso de la nación. ¿De dónde, pues, viene este sábio argumento, esta forzosidad, Exmo. señor, que nos quiere imponer la H. comisión de constitución? Desde luego, yo respeto sus conoci-

mientos, tengo especial estimación por sus miembros, conozco la competencia que tiene en asuntos constitucionales; pero ninguno de esos respetos, ninguna de esas consideraciones me pueden hacer creer que yo deba aprobar y deba aceptar cuanto quiera y pida el poder ejecutivo.

¿No es verdad, honorables representantes, que semejante argumento en lugar de ser favorable al proyecto en debate lo hace caer por su base? En fin, dejo esto á la alta sabiduría de la cámara de diputados, ella sabrá apreciar si en este punto tiene razón la honorable comisión de constitución ó el humilde representante que habla.

Bien. Vamos á otro punto. Porque en fin, estos argumentos se han mezclado.

También se ha citado ahora autoridad sobre autoridad. No ha bastado que el poder ejecutivo lo pidiera. Se nos trae como razón que el H. senado también lo ha aprobado. Evidentemente. Yo no puedo negarlo; es un hecho consumado. A este respecto yo preferiría eso; me convengo en cuanto se relaciona á los hechos consumados. El H. senado ha aprobado el proyecto en debate; ha convenido en que se mande hacer elecciones de primer vicepresidente de la república. ¿Pero basta la opinión del H. senado para proceder del mismo modo? ¿Entonces para qué existe la otra rama del poder legislativo? ¿No es verdad que en este caso tiene esta H. cámara el poder de revisión de los actos del otro alto cuerpo legislativo?

Desde luego, yo hubiera querido que al mismo tiempo que nos decía la H. comisión de constitución que el senado había aprobado este proyecto, nos diera las razones en qué fundaba su aprobación, ó sino no consignarlo como argumento. ¿A qué venía esto, Exmo. señor? ¿Por esto vamos á declinar de vuestra potestad suprema, de esa potestad de revisión que nos ha conferido la constitución política del estado? No; de ninguna manera. Véase, pues, que respecto de ese argumento de la comisión de constitución tenemos que convenir en que él, no se apoya en la ley, ni en la constitu-

ción, ni en ninguna conveniencia nacional que deba consultarse tratándose de la aprobación ó desaprobación del proyecto.

Continuaré estudiando esta segunda faz que presenta este gravísimo problema. Y véase que estoy dentro del terreno; no me salgo ni me propongo salir.

Dice la honorable comisión de constitución: "la organización que en la república tiene el poder ejecutivo" (siguió leyendo).

Es mucho avanzar, Excmo. señor, esto es llegar al colmo de las erróneas afirmaciones y no me será difícil comprobarlo. Para mí es cuestión de simple lectura; pero mi deber es no hacer afirmaciones que no estén justificadas por razones poderosas. Leeré los artículos constitucionales á que esta parte del dictamen se refiere. Son los artículos 89, 90 y 93. No daré nueva lectura al 89; él se refiere á que el primer vicepresidente y el segundo deben ser nombrados al mismo tiempo, con las mismas calidades y para el mismo periodo que el presidente de la república.

El 90 dice: (leyó).

Aquí viene lo grave, aquí viene á presentarse un nuevo problema constitucional, y es averiguar si es el congreso quien debe elegir ó la nación, dado el caso, porque la discusión debe ser tranquila, serena.

En los casos de vacante que designa el artículo 88: [siguió leyendo].

Y para no hacer lecturas sucesivas, también la haré respecto del artículo 93: (leyó).

Todos los representantes conocen estos casos, se refieren á enfermedad temporal de que puede adolecer el presidente de la república, encontrarse impedido y otras causas. Bien, la comisión de constitución dice: que sería violar la letra y el espíritu de los artículos citados no proceder inmediatamente á la elección de primer vicepresidente de la república. Esto no es exacto, excelentísimo señor, ni puede serlo lo natural es estudiar la constitución y ver lo que ella dice, no interpretarla al antojo de los intereses políticos que cada uno puede tener.

Lo que dice la constitución no a-

barca el caso de la muerte del primer vicepresidente y lo que debe hacerse á consecuencia de este suceso; de manera que el punto no está resuelto por la constitución.

Y es tan evidente, excelentísimo señor, que no está resuelto por la constitución, que por eso nos estamos ocupando del asunto para estudiarlo y resolverlo. Si la letra y el espíritu del artículo constitucional fueran claros, no tendríamos este debate, no habría venido esta petición del poder ejecutivo, no se hubiera discutido el asunto en el senado y no estaríamos discutiéndolo en estos momentos.

¿No es verdad, Excmo. señor, que es demasiado aventurado, que es demasiado afirmar que estamos violando la constitución política del estado, y que todavía se nos eiten los artículos que estamos violando? ¿En qué la violamos, dónde está la violación de esos artículos constitucionales; acaso el problema contemplado, el suceso desgraciado de la muerte del doctor Alarcón se ha previsto en esos artículos? Indudablemente que no, Excmo. señor, y ¿es posible que la comisión de constitución nos venga con esos argumentos y que nosotros los aceptemos? No, los representantes que acepten el proyecto en debate, tienen que convivir que es necesario suprimir del dictamen argumentos de esta clase.

Esto significaría que el presidente de la república, el Excmo. señor Manuel Candamo, está violando la constitución hace mucho tiempo y que nosotros impasiblemente hemos presenciado esa violación en un congreso ordinario, dos extraordinarios y en las últimas horas del tercer extraordinario. ¿Puede aceptar la cámara de diputados semejante acusación consignada en el dictamen de la comisión de constitución?

Véase, pues, que no es baladí tratar de este asunto; véase que es necesario estudiarlo con seriedad y patriotismo, desprendiéndose de toda pasión política.

Al contrario, yo afirmo esto por el convencimiento que tengo de que vamos á violar la constitución si hacemos esa elección de primer vicepresidente.

Aparte de lo que acabo de exponer y de las demostraciones que he dado, que no deseo por supuesto, reproducir, se ha demostrado claramente que vamos á violar la constitución política del estado, y que los defensores de los artículos 89, 90 y 93 somos los que no estamos por la aprobación del proyecto para elegir primer vicepresidente de la república. ¿Cómo, pues, se invoca la observancia estricta de esta constitución si estamos dentro de la observancia estricta de ella?

Yo estoy seguro que no se me va á dar respuesta á todo esto [no me atrevo á anticipar juicios]; pero podría asegurar que, por cuanto no se crea necesario aclarar el asunto; no se dará respuesta clara á todas estas razones que francamente merecen siquiera alguna contestación.

Continúa el dictamen de la comisión de constitución. En él se asegura lo siguiente: revisando la carta fundamental se encuentra que el primer vicepresidente tiene altas e importantísimas funciones que desempeñar, en cambio que el segundo vicepresidente solo tiene la muy limitada que le asigna el artículo 91 [Leyendo]: "Dejar á la república sin aquel mandatario es crear una situación que puede ser muy perjudicial para sus bien entendidos intereses"

He aquí todo el interés, todo el interés que hay para elegir el primer vicepresidente de la república. La H. comisión principal de constitución se ha encargado de darnos el alerta, el interés que tiene de que se nombre sucesor. Con que nos dice con mucha novedad, la H. comisión de constitución que tiene altas e importantes funciones que desempeñar el primer vicepresidente de la república? Luego de ahí se deriva la necesidad de elegirle? No; no, exceilentísimo señor, y voy á demostrar que esa necesidad no existe, ni puede existir, salvo que se tenga mucho temor, salvo que haya muchos inconvenientes respecto del segundo vicepresidente de la república.

Qué es lo que quiere ordenar hoy el congreso, tratándose de este asunto? Que se convoque nuevamen-

te á elecciones para primer vicepresidente de la república.

Pero, al practicar las elecciones de primer vicepresidente de la república, ¿cuál sería la función que tendría que desempeñar el señor Serafíio Calderón al asumir el mando? La misma. ¿Por qué nos anticipamos? ¿Por qué vamos á convulsionar á la república cuando puede suceder que no llegue esa necesidad, como espero que no llegue y que el actual Exmo. señor presidente de la república termine su periodo? Y si tal cosa suceden, no habrá entrado el país en agitaciones políticas; no tendremos nuevos obstáculos ni nuevos rencores en la familia peruana; vivirá más tranquilo el partido civil, se mantendrá más compacto; porque ya en su seno no se despertarán las ambiciones.

¿Entonces, para qué ésto? ¿Cuál es la necesidad de elegir primer vicepresidente? Para cuando fallesca el presidente de la república? Acaaso no sabemos que si llega esa situación, que no es de esperar, el doctor Calderón como segundo vicepresidente de la república es el llamado por la constitución á asumir el poder á fin de convocar elecciones?—Con esta diferencia que el caso no puede llegar y entonces no hay elección. No hay trastornos, no hay perturbaciones políticas, no hay ódios, la vida administrativa y política es tranquila.

Por qué pués ponernos á un caso que no llegará, por qué se quiere provocar esta situación. Los que no pertenecemos al gobierno, los que no somos civistas, no estamos en la obligación de conformarnos con sus intereses políticos. No, de ninguna manera. Cooperaremos en todo porque es deber de todos estar á lado de lo que significa cumplimiento de la constitución y las leyes, pero no podemos entrar al camino que se nos quiere llevar, porque para mí importa violar la constitución política del estado.

Véase, pues, que la razón sustentada por la comisión de constitución es contraproducente, tiende á una demostración contraria de lo que se propone.

En fin, á pesar del ligero estudio que hago del dictamen, no me permitiré decir más, dejando para otros

compañeros la demostración clara de que el procedimiento que se quiere adaptar no está arreglado ni á la constitución ni á las leyes.

Avanzando en el análisis del dictamen de la comisión de constitución, veamos lo que dice: [Leyó]

Minión especial del congreso es de velar.

Francamente, Exmo. señor, que este argumento no es sino repetición del anterior con diversas palabras; pero que encierra al propio tiempo una inculpación al soberano congreso.

La comisión de constitución que es la encargada de velar por la constitución, por el cumplimiento de la ley fundamental del estado, ha debido, pues, con la oportunidad que señala en su dictamen pedir á la cámara que se mandaran hacer las elecciones para primer vicepresidente de la república. ¿Por qué no lo hizo?

El señor Soto B.—[Por lo bajo]. Porque no quisimos.

El Orador.—¡Ah! porque no quisieron. Luego, el asunto es á voluntad, es de interés, ahora si lo quieren. Perfectamente, así se habla. Me agrada oír esas declaraciones, pues á tenor de ellas nosotros respondemos: nosotros no queremos que se haga. Sencillamente porque no queremos; estamos en el mismo caso, luego, estamos en la obligación de poner el contingente que podamos para impedirlo.

Esas declaraciones francamente son más mejores, porque al fin se deslindan y esclarecen los hechos. Pero en fin, la verdad es que la comisión de constitución se acusa de haber faltado á sus deberes. Y pregunto yo, para qué se organizó esa comisión de constitución? No fué para que velara por el exacto cumplimiento de la primera ley del estado?

El señor Pérez (interrumpiendo). No es esta atribución de la comisión sino del congreso.

El señor Valverde (continuando). La comisión de constitución de ambas cámaras tienen el encargo de velar por el cumplimiento de la ley fundamental antes que los demás miembros del congreso, tratándose de estos individualmente; y esto lo sabe bien el honorable se-

ñor Pérez, porque en ella está localizada esa obligación como también en la del honorable senado. Y pregunto yo, mi argumento no tiene fuerza con solo denunciar este hecho? ¿Por qué hace entonces inculpaciones la comisión? ¿Este asunto acaso á pasado á conocimiento de los diputados? Nō, Exmo. señor, ha pasado á la comisión de constitución, en sus manos ha estado, allí ha dormido el sueño del olvido; incúlpese la comisión de constitución así misma, y no venga con una inoportunidad que asombra, á mirar con extrañeza, á lanzar inculpaciones al congreso y todavía á repetir esos argumentos gastados, que no había usado en su anterior razonamiento. Ya lo he dicho, quienes van á violar la constitución son los que piden y quieren que se haga la elección de primer vicepresidente de la república, que van á establecer una situación anormal en el orden político, que nos va á traer innumerables desgrados y ocasión para que á la sombra de las elecciones nazcan capituleros y los fondos fiscales se evaporen. [Aplausos]. Pero en fin primero están los intereses políticos y después los intereses fiscales.

Bien, Exmo. señor, avanzando todavía más, la comisión ha estado erudita, pero los argumentos han sido mal traidos para la respetable comisión de constitución, y lo siento porque acabo de ver la firma de un respetable amigo, cuyo talento y conocimiento respeto.

Dice la comisión: "La satisfactoria situación que se ha creado merced á la honradez política de los gerentes de la administración (siguió leyendo). Esto tiene algo, la frase no está clara; pero voy á expresar lo que entiendo sobre este punto.

Dice, Exmo. señor, que es extraño que los miembros de la comisión, civiltistas definidos, nos traigan como argumento la honradez política del actual gobierno.

No debía decirlo y la razón es fácil de comprenderla.

Porque no debe decirse todo lo que el mundo acepta. No veo porqué se dé eso como una razón. Si nadie ha puesto en debate la honra-

dez política del presidente de la república; si eso no es materia de discusión; si eso no va á hacer el proyecto ni bueno ni malo. ¿A qué viene, pues, aquello de que el gobierno no es ó no honrado? Yo no lo sé, francamente. Cuando los gobiernos no son honrados y no quieren cumplir la constitución, los pueblos se encargan de hacerla cumplir.

Los gobiernos honrados que la cumplen, no necesitan de esos alardes ni menos que sus afiliados políticos vengan preconizando su honradez como asunto capital para proceder á la elección de primer vicepresidente.

Es curioso esto, Excmo. señor. Yo no alcancó á comprender hasta hora. Yo no veo una razón que me llegue á convencer de la necesidad de aprobar este proyecto; y por lo mismo, necesariamente tengo que pronunciarme en contra de él; y en contra de los medios que se emplean y de los argumentos que se invocan para sacarlo avante.

Si se tratara, Excmo. señor, de asuntos que se ligaran directamente con el presidente de la república, se podría hablar de su honradez política. ¿Pero que interés personal puede tener el Excmo. señor Candamo, el primer magistrado de la nación, en que A, B ó C sea el primer vicepresidente? Eso no le afecta á él directamente. Sería escasamente honrado si mostrara imparcialidad porque á él no le daña, no redunda en su perjuicio el cumplimiento de ese artículo constitucional; pero la cuestión está en que el partido vencedor necesita tener un primer vicepresidente de su amanijo. Así debe decirse: por cuánto nosotros los civilistas estamos interesados en tener como primer vicepresidente á un civilista, siendo esta la ocasión aparente para que aquella elección se practique, conviene que procedamos en el acto. Y, francamente, nosotros no nos habríamos asombrado de tal exposición, porque esto no es un misterio. No crean engañarnos los señores miembros de la comisión: lo sabemos muy bien. No están seguros todavía y quieren, por supuesto, que el reducto, el campo de batalla esté perfectamente resguardado para no ser atacados por nadie, salvando todas las emergencias, todas las posibilidades de que el edificio se derrumbe.

El señor Belaunde [interrumpiendo].—Una palabra, si me permite el orador. La hora es muy avanzada y ruego á VE. que dé por terminado este debate.

El señor Presidente.—Siento no poder complacer á su señoría porque el honorable señor Valverde puede hablar hasta cuando guste. [Aplausos].

El señor Belaunde.—Pero, Excmo. señor, el orador está muy fatigado y nosotros no podemos retirarnos del salón á pesar de que son las 7 de la noche.

El señor Presidente [dirigiéndose al señor Valverde]. Continúe su señoría.

El señor Valverde.—Yo voy á continuar hablando hasta las 12 de la noche; y si la cuestión es impedir que alegue mis razones, por medio del cansancio, una vez empeñada esta lucha, tengo que seguir hasta el fin.

El señor Presidente.—SSa. comenzó por solicitar de la presidencia amplitud en el uso de la palabra, que es lo que la presidencia está haciendo.

El señor Valverde.—Perfectamente.

El señor Belaunde [por lo bajo].—No hay quorum en el salón.

El señor Soto B.—Para discutir no se necesita que haya quorum.

El señor Valverde [por lo bajo].—Me siento un poco cansado.

El señor Changanaquí.—Nosotros también estamos cansados de oírle sin dar razón alguna.

El señor Solar.—Yo también estoy cansado.

El señor Seminario O.—Me sorprende de oír al honorable señor Solar. Ningún representante debe cansarse de escuchar á un compañero.

El señor Solar.—Pero yo sí estoy muy cansado.

El señor Seminario O.—Entonces SSa. no tiene sino retirarse.

El señor Solar.—Nó, porque es mi deber estar aquí.

El señor Presidente.—Al orden honorables señores. El honorable señor Valverde puede continuar haciendo uso de la palabra.

El señor Valverde.—Cuando me interrumpió el señor Belaunde, me ocupaba de estudiar.

Como decía, excelentísimo señor, la honorable comisión de constitución, como antepenúltimo remate de su argumento, nos hablaba de que la situación actual era bonancible, propicia y adecuada para elegirse al primer vicepresidente de la república. Siento mucho que la H. comisión de constitución no nos haya explicado esta bonancible situación y sobre todo en qué consiste. Es decir, ¿habla de la situación del partido civil para la elección del primer vicepresidente de la república ó de la situación general de la república? Entiendo que hay que deslindar esos puntos.

Si se trata de la situación propia, ventajosa, indiscutiblemente favorable para el partido civil para elegirse hoy por hoy, primer vicepresidente de la república, indudablemente que tiene razón. Pero aquí voy á acogerme nuevamente de aquel argumento de los hechos consumados que he aducido en esta corta exposición de motivos en contra del proyecto en debate. Contra hechos consumados no hay argumento posible y es un hecho consumado que el partido civil nos acaba de derrotar, acaba de vencer al partido demócrata en la última lucha eleccionaria. Yo no niego semejante cosa, así como tampoco que le conviene por hoy la elección del primer vicepresidente de la república; los distinguidos miembros de la comisión de constitución quieren por hoy, porque les conviene eso también, al menos así lo he entendido yo. Pues precisamente á nosotros no nos conviene consultarse las conveniencias nacionales para ver si semejante acuerdo es posible sin connivencias de ninguna especie. Y en este caso pregunto yo: ¿Quién resuelve el problema? ¿La conveniencia de los partidos políticos, que es la voluntad de cada uno de sus partidos ó es la conveniencia de la nación? ¿Dónde está el mandato expreso de la constitución política? ¿Han presentado argumentos verdaderamente serios, por medio de los cuales se haya demostrado que, conforme á la constitución política del estado, debe proceder-

se inmediatamente á la elección del primer vicepresidente de la república? No; Excmo. señor, lejos de eso he comprobado todo lo contrario; luego la situación no es favorable porque no lo manda la constitución y más que todo porque no lo quiere la nación entera.

El señor Pérez (por lo bajo).—Ya me voy calentando yo.

El señor Valverde [continuando].—El H. señor Pérez, puede calentar se.

Bien, Excmo. señor, esto de situación política favorable y desfavorable francamente que no debería traerse á debate, porque inspira celos respecto del partido que hace alarde de su triunfo y de la situación ventajosa en que se halla coloca-lo para ir á la lucha eleccionaria á la sombra de esa situación ventajosa.

Ha terminado la honorable comisión de constitución su exposición de motivos, por solicitar que se apruebe el tan zarandeado proyecto, es decir para mí, porque soy el único que lo hiere y ledirige tiros más ó menos fundados.

De todo esto nos viene á esta conclusión. En cuanto á las juntas electorales, dice la honorable comisión, creemos que no existe razón legal para disipar que se reemplace á las que funcionaron en mayo último. Aquí está revelada la ventajosa situación.

¡Con que la honorable comisión de constitución quiere que las futuras elecciones de primer vicepresidente se practiquen ante las muertas ó fallecidas juntas electorales de departamento! Aquí vuelvo á hacer esa pregunta que hice anteriormente. ¿Cómo puede el soberano congreso hacer revivir procesos fallecidos, si proceso electoral pueden llamarse todos los actos que se practicaron en la elección anterior? ¿Ya no ejercieron sus funciones electorales, ya no se practicaron las elecciones generales de la república del presidente y vicepresidentes con esas juntas electorales de departamento? ¿No es verdad que los pueblos dieron á esas juntas electorales facultades por tiempo limitado, que ellas han cumplido con sus deberes sagrados? Si hoy se deben practicar nuevas elecciones genera-

les deben ser ante nuevas juntas, esto es igual al "mismo" de que hablan los artículos constitucionales. Nuevas elecciones, nuevas juntas de departamento. Esto es lo lógico, esto es lo correcto, esto lo patriótico si es que queremos que ese primer vicepresidente nazca, venga ungido con el voto de la opinión pública y con el favor de la nación.

El señor Presidente.—Como su señoría está fatigado continuará la sesión á las ocho y media de la noche.

Eran las 7 h. p. m.

Al continuar á las 10 h. 30 m. p. m., se dió cuenta de los siguientes:

Oficios

Del Exmo. señor presidente del H. senado, comunicando que ha sido aprobado en revisión, el balance del presupuesto general de la república.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del mismo, participando que ha sido aprobado con la adición que indica, el proyecto que libera de derechos los materiales destinados al saneamiento de esta ciudad.

A pedido del honorable señor Forero, se dispuso del trámite de comisión y puesta al voto fué aprobada.

Es como sigue:

"La liberación acordada respecto de los tubos de cerámica que se importen, sólo comprenderá los pedidos hechos hasta hoy únicamente".

El señor Presidente.—Se va á leer el acta de la clausura.

El señor Secretario.—(La leyó).

El señor Presidente.—Quedan clausuradas las sesiones públicas de la cámara de diputados en la legislatura extraordinaria de 1904.

Eran las 10 h. 40 m. p. m.

Por la redacción.—

P. RIVERA PIEROLA.

